



Ajuntament de Xert

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y La ASOCIACIÓN CULTURAL LOCAL UNIÓN MUSICAL XERTOLINA.

En Xert a 4 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante el acuerdo plenario de fecha 12.01.2024

Y de otra, Roser Royo Segarra, Presidenta de la Banda de Música Xertolina llamada "UNIÓN MUSICAL XERTOLINA", inscrita a la sección 1ª con el número 2772 del Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castelló, en la ejercici de su cargo y en virtud de las competencias que tienen atribuides según los estatutos sociales aprobats y el acuerdo celebrado por el Assamblea General el 12.01.2024, por el que se renovó la Junta Directiva de la Asociación.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Xert concederá a modo de subvención, en pro de fomentar la cultura musical entre los vecinos de la población especialmente de los niños y jóvenes Xertolins, la sufragio de los siguientes gastos:

1.1.- La nómina y seguro del contrato por prestación de servicios de Director de Banda Municipal de Música.

1.2.- Las facturas de la gestoría por el Director.

1.3.- Las facturas de gastos por meriendas o comidas, por las actuaciones musicales especialmente durante las fiestas patronales del mes de Agost y navideñas, procesiones de la Semana Santa, u otros conciertos en circunstancias similares realizados durante el año, y que más abajo se concretan.

1.4.- Las facturas derivadas de la celebración de la festividad de Santa Cecilia (patrona de los músicos), en su parte proporcional. -

2.- Que este Ayuntamiento desea continuar colaborando con la Banda de Música del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora, canalizándolo a través de la suscripción de convenios anuales, como Asociación constituida que es.

En consecuencia, ambas Instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto. -

El objeto del presente convenio es colaborar con la BANDA DE MÚSICA DE XERT en la remuneración al profesor-director de la misma (salario más seguridad social), por los servicios de dirección que presta en la Banda Municipal, así como en otros gastos



Ajuntament de Xert

ocasionados en la asociación durante el ejercicio, que seguidamente pasarán a detallarse en la cláusula segunda y tercera.

SEGUNDA. - Justificación de la subvención. -

Se hará en la **primera semana del mes de diciembre**, y será necesario presentar la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada les será facilitada por el Ayuntamiento.
- Contrato de trabajo del Director de la Banda, en vigor, donde se vea alcanzo la anualidad 2025 (desde 1.1.2025 a 31.12.2025)
- Documento o certificado que la persona subvencionada está dada de alta en la TGSS
- Certificado de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS
- Nóminas, seguros (diciembre 2024 a noviembre 2025) 12 meses, facturas y sus correspondientes justificantes del pago.

3.- PLAZOS:

La solicitud y documentación serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert www.xert.sedelectronica.es, en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente, dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago.

CALENDARIO

<u>SOLICITUD</u>	IMPORTE
Justificación: Dentro de la primera semana del mes de diciembre de 2025	6.000,00 €
TOTAL	6.000,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN:

Entre la documentación requerida, se aportará una memoria económica explicativa de todos los gastos ocasionados, y que justifiquen el cumplimiento del presente convenio. Esos gastos atienen concretamente a:



Ajuntament de Xert

6.000 €	Salario Director
IMPORTE MENSUAL 2025	920€
IMPORTE ANUAL 2025	11040€
% Imputado del gasto subvencionado en convenio	54,35%

- ➔ Las nóminas junto a la transferencia bancaria del pago al Director de la Banda Municipal.

La presentación de la Memoria con sus justificantes, será requisito indispensable para la negociación y suscripción de un nuevo convenio para el ejercicio siguiente. -

5.- La Banda Municipal está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert, si procede, la obtención otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones y gastos, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados en el momento de la presentación de la memoria justificativa, a efectos de evitar duplicidades prohibidas en la ley. -

6.- La Asociación subvencionada está obligada a estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social

7.- En cualquier caso, el Ayuntamiento de Xert quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las cuales está obligada la Asociación subvencionada.

8.- La Asociación tendrá que comunicar en este Ayuntamiento, cualquier necesidad extraordinaria que le pudiera acontecer para el próximo ejercicio económico, antes del mes de octubre del año inmediatamente anterior, para si procede, incluirlo en el nuevo Convenio a renovar. De no prevenir un gasto sobrevenido con anterioridad a la realización del presupuesto económico, puede ser que este Ayuntamiento no dispongo de consignación presupuestaria suficiente para sufragarlo.

9.- No se subvencionarán gastos que no estén previstas en el presente convenio, ni se presentan en la forma indicada. -

10- La Unión Musical Xertolina está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la modificación de los Estatutos y/o nombramiento de sus miembros, así como la variación del Mantenimiento de Terceros a efectos de cobrar la subvención. Caso contrario, se entenderán como vigentes los últimos presentados.



Ajuntament de Xert

TERCERA. -Financiación, Forma de Pago

1.- El Ayuntamiento de Xert subvencionará a la Banda de Música, en la cantidad máxima de: **SEIS MIL (6.000€)** anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Xert para 2025.

2.- De no justificarse hasta este importe debidamente, se procederá a aminorar la subvención.

3.- La forma de pago de la subvención se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería.

4.- El pago de la subvención se abonará al número de cuenta, que determinará expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL XERTOLINA. - Excepto modificación exprés, se entenderá vigente el último registrado en las dependencias municipales. -

CUARTA. -Ejecución

1.- Para el cobro debido de la subvención, la Unión Musical Xertolina tiene la obligación de exigir al Director de la Banda que preste sus servicios tal como vienen definidos en el contrato: 3,5 horas semanales; y la asociación justificar la subvención en los plazos indicados

2.- El control en el buen seguimiento de la prestación del servicio, así como cualquier problema de interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento en coordinación con el Presidente de la Banda Municipal.

QUINTA. - Duración y vigencia

1.- El presente convenio tendrá una vigencia anual desde el 1.1.2025 al 31.12.2025.

2.- Para la negociación y suscripción de un nuevo convenio de colaboración será imprescindible justificar el cumplimiento del anterior. -

SEXTA. - Rescisión

1.- En todo caso el Ayuntamiento de Xert podrá dejar sin efecto el convenio suscrito en el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas. -

2.- Así mismo, serán causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio o la renuncia exprés del Ayuntamiento por causas sobrevenidas.

En prueba de conformidad de cuánto antecede, las partes comparecientes en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ajuntament de Xert

POR EL AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA

POR LA BANDA MUNICIPAL
LA PRESIDENTA

Fdo: Susana Sanz Ferreres

Fdo: Roser Royo Segarra